



Bellavista, 07 de junio del 2023

Señor:
Presente. -

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°132-2023-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0537-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2040975**, el 16 de mayo de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0141-CERS-FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinario virtual de fecha 06 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art 180° del Estatuto de la Universidad del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de Ingeniería de Alimentos del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBACION INFORMES DE DOCENTES ABRIL 2023- INGENIERIA ALIMENTOS						
INFORMES DE DOCENTES ABRIL2023 - ESCUELA INGENIERIA ALIMENTOS						
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRÁCTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN N° 032-2023-DFIPA	BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 007-DE VERIFICACION DOCENTE	4/04/2023	LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A.C. - LABCER S.A.C.	JUNYOR WILLIAM MALLQUI LLACUACHAQUI
RESOLUCION N° 032-2022-DFIPA	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIA	5/04/2023	COMPañIA AMERICANA DE CONSERVAS S.A.C.	WALTER DANIEL YAYA CHUMPTAZ
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	9/04/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	GIANELLA ALONDRA GIRON SANTOS
RESOLUCION N° 033-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	13/04/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	BRYAN ENRIQUE RAMOS ROJAS
RESOLUCION N° 102-2022-DFIPA	ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIA	15/04/2023	CEREALCORP S.A.C	MELANY YESSENIA GUZMAN CERVERA
RESOLUCION N° 035-2023-DFIPA	DAVID VIVANCO PEZANTES	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 06-2023-SP-DVP	18/04/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	MIRIAM ELIZABETH ALVARADO LOVERA
RESOLUCION N° 029-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	23/04/2023	POLO MAR S.A.C.	MAITE ISABEL GONZALES LOAYZA
RESOLUCION N° 029-2023-DFIPA	ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	23/04/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	MARÍA RUBÍ PUYÓ MATÍAS
RESOLUCIÓN N° 032-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	27/04/2023	LABORATORIOS Y CERTIFICACIONES S.A.C. - LABCER S.A.C.	KARINA ISABEL CHAMORRO SOTO
RESOLUCION N° 028-2023-DFIPA	GUILLERMO SANTIAGO AGUILAR CASTRO	ING. ALIMENTOS	INFORME N° 005-2023-DVPPP-EPIP-EPIA	27/04/2023	ENVASADORA H Y R S.R. LDITA.	ROSSANA GABRIELA GARCIA ARANA

2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, de la Escuela de Ingeniería Pesquera de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas antes de la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las

Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBACION INFORMES ABRIL 2023 INGENIERIA PESQUERA						
INFORMES DE DOCENTES ABRIL 2023 - ESCUELA INGENIERIA PESQUERA						
RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN N° 020-2023-DFIPA	NESTOR GOMERO OSOTOS	ING. PESQUERA	INFORME N° 001-2023-DVPPP-EPIP	5/4/2023	ISALEVA S.A.C	JAWIER MANUEL PORTUGUEZ CASTILLO

- 3° **LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Pre profesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARIA